



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría  
de Ciencia  
y Tecnología

## **Bases de la convocatoria para la solicitud de Subsidios y Avales Académicos para Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la SeCyT-UNC.**

### **Convocatoria 2020**

#### **Resoluciones HCS 250/2018 y 972/2019**

### **1. PROYECTOS**

Los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico se pueden desarrollar con temática libre en una de las siguientes tres líneas:

- La línea de Proyectos **Consolidar**, destinada a equipos de trabajo consolidados, de reconocida trayectoria científico-académica dada por sus trabajos previos y la formación de recursos humanos. Los proyectos aprobados en esta línea recibirán financiación durante 4 (cuatro) años.
- La línea de Proyectos **Formar**, destinada a equipos de trabajo en formación, con proyecciones para formar equipos de trabajo consolidados en el corto y mediano plazo. Los proyectos aprobados en esta línea recibirán financiación durante 2 (dos) años.
- La línea de Proyectos **Estimular**, destinada a potenciar las actividades de ciencia, tecnología y producción artística de docentes-investigadores que se desempeñan en áreas disciplinares con impronta profesional. Los proyectos aprobados en esta línea recibirán financiación durante 2 (dos) años.

Los integrantes del equipo de trabajo deberán pertenecer a una de las siguientes categorías (su vínculo a la solicitud se realizará a través del mecanismo previsto en SIGEVA):

**Responsables:** Docentes de la planta permanente de la UNC, que se desempeñen como Profesores regulares o auxiliares, concursados o con una antigüedad no menor a cinco años como interino de modo continuo (artículo 62, incisos 1 y 2, y artículo 80 del estatuto de la UNC) con títulos universitarios.

**Consultores académicos:** Profesores Eméritos, Consultos, Honorarios, Contratados y Visitantes (artículo 62, incisos 3, 4 y 5 del estatuto de la UNC), Docentes jubilados de la UNC, Docentes e Investigadores pertenecientes a otras

Universidades y Organismos de Investigación, Ciencia, Tecnología y Artes, de gestión pública y privada del país o del extranjero.

**En formación:** Estudiantes de grado y postgrado en la UNC, Becarios con lugar de trabajo en la UNC, Graduados universitarios de carreras de grado de universidades nacionales o extranjeras y Docentes UNC (que no cumplan con los requisitos para ser integrantes responsables).

**Colaboradores:** Graduados universitarios de carreras de grado de universidades nacionales o extranjeras, Docentes UNC (que no cumplan con los requisitos para ser integrantes responsables), Docentes jubilados de la UNC, Docentes e Investigadores pertenecientes a otras Universidades y Organismos de Investigación, Ciencia, Tecnología y Artes, de gestión pública y privada del país o del extranjero, Profesionales independientes, No docentes y Personal de apoyo.

Los equipos de trabajo deberán estar constituidos como mínimo por:

- a) 1 (uno) Director/a,
- b) 1 (uno) Codirector/a (si el proyecto así lo justifica) o 1 (uno) integrante responsable y
- c) 1 (uno) Integrante de alguna de las categorías definidas más arriba, que forme parte sólo de 1 (uno) proyecto de cualquiera de las líneas de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico.

El Director/a de estos proyectos debe ser uno de los integrantes responsables del equipo de investigación y será titular del subsidio y responsable académico y de rendición de cuentas ante la UNC. En caso de cese temporal o definitivo del Director/a en sus funciones, se hará cargo el Codirector/a (si lo hubiere) quien también debe ser un integrante responsable del equipo de investigación. En caso contrario, los integrantes responsables del proyecto propondrán el reemplazo, el que deberá ser avalado por la facultad o dependencia académica del rectorado de la UNC relacionada con la ciencia, la tecnología y la producción artística sede del proyecto y comunicado a la SeCyT-UNC para su consideración.

Todos los equipos de trabajo deberán establecer como lugar de trabajo una facultad o dependencia académica del rectorado de la UNC relacionada con la ciencia, la tecnología y la producción artística. Dicha información debe constar explícitamente en el formulario de solicitud generado por SIGEVA.



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría  
de Ciencia  
y Tecnología

Los integrantes de los equipos de trabajo sólo pueden participar en un proyecto de cualquiera de las convocatorias vigentes, excepto para los integrantes de los proyectos de las líneas Formar y Estimular, quienes pueden además participar como integrantes colaboradores de un proyecto Consolidar.

## 1.1. LINEA CONSOLIDAR

Estos proyectos podrán ser incorporados al Programa de Incentivos para Docentes-Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias, siempre que cumplan los requisitos de la normativa vigente.

### 1.1.1. Director/a – Codirector/a (si fuese necesario):

Al momento de la convocatoria deberán:

- Contar con título Máximo, de Maestría o de Doctorado (de acuerdo a la Ordenanza del HCS 7/2013 o la que la reemplace en el futuro o con reconocimiento oficial de las entidades pertinentes nacionales o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado)<sup>1</sup>.
- Desempeñarse como Profesores Regulares o Profesores Asistentes de la UNC (artículo 62, incisos 1 y 2, y artículo 80, inciso a, del estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba) por concurso o interinos con al menos 5 (cinco) años de antigüedad ininterrumpida, computados desde la primera designación como Profesor Asistente de la UNC.
- Pertenecer al Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias (o el que lo reemplace en el futuro) con categoría I, II o III o demostrar antecedentes equivalentes<sup>2</sup>, cuyos requerimientos mínimos son los siguientes: haber realizado una labor de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social debidamente documentada y que acrediten haber dirigido o codirigido proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social, acreditados (evaluados y aprobados por una entidad habilitada, así como los que integran el Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva). En su defecto, el requisito de dirección o codirección podrá ser reemplazado por una actividad continuada de 5 (cinco) años en proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social acreditados (evaluados y aprobados por una entidad habilitada, así como los que

<sup>1</sup> Los Directores/as y CoDirectores/as de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar financiados o con aval académico en la convocatoria 2018, quedarán exceptuados del requerimiento de título Máximo, de Maestría o de Doctorado al que refiere el artículo 24 del presente reglamento.

<sup>2</sup> El pedido de reconocimiento de mérito equivalente deberá ser fundamentado por nota anexada a la solicitud correspondiente.



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



SECyT

Secretaría  
de Ciencia  
y Tecnología

- integran el Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva).
- Demostrar una participación activa y continua en actividades de investigación, desarrollo tecnológico o artístico en los últimos 5 (cinco) años.

Sólo podrán presentarse como Director/a o Codirector/a en 1 (una) solicitud de 1 (una) línea (Consolidar, Formar o Estimular) de las convocatorias vigentes y no podrán ser integrantes de otras solicitudes (100% de participación) de cualquiera de las convocatorias vigentes.

### **1.1.2. Equipo de trabajo**

Los integrantes del equipo podrán pertenecer a 1 (una) solicitud de 1 (una) línea (Consolidar, Formar o Estimular) de cualquiera de las convocatorias vigentes (100% de participación) y no podrán ser integrantes de otras solicitudes, excepto para los Directores/as, Codirectores/as y otros integrantes del equipo de trabajo de los proyectos de las líneas Formar y Estimular, quienes se desempeñarán como integrantes colaboradores dentro de 1 (uno) proyecto de la línea Consolidar y no podrán tener una participación mayor al 20%.

## **1.2. LINEA FORMAR**

### **1.2.1. Director/a – Codirector/a (si fuese necesario):**

Al momento de la convocatoria deberán:

- Contar con un título Máximo o de posgrado (de acuerdo a la Ordenanza del HCS 7/2013 o la que la reemplace en el futuro o con reconocimiento oficial de las entidades pertinentes nacionales o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado).
- Desempeñar cargos de Profesores Regulares o Auxiliares de la UNC (artículo 62, incisos 1 y 2, y artículo 80 del estatuto de la UNC) por concurso o interino con al menos 5 (cinco) años de antigüedad.
- Pertenecer al Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias (o el que lo reemplace en el futuro) o demostrar antecedentes equivalentes<sup>3</sup>, cuyos requerimientos mínimos son los siguientes: acreditar al menos 3 (tres) años de participación en proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social, acreditados (evaluados y aprobados

---

<sup>3</sup> El pedido de reconocimiento de mérito equivalente deberá ser fundamentado por nota anexada a la solicitud correspondiente.



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



SECyT  
Secretaría  
de Ciencia  
y Tecnología

por una entidad habilitada, así como los que integran el Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva).

- Demostrar una participación continua en actividades de investigación, desarrollo tecnológico o artístico en los últimos 3 (tres) años.

Podrán solicitar Avaless Académicos o subsidios en esta línea en 3 (tres) convocatorias como máximo.

Sólo podrán presentarse como Director/a o Codirector/a en 1 (una) solicitud de 1 (una) línea (Consolidar, Formar o Estimular) de las convocatorias vigentes.

Podrán participar como integrantes colaboradores dentro de 1 (uno) proyecto de la línea Consolidar con una participación que no exceda al 20%. Este 20% se toma sobre la base de un 100% de dedicación a la solicitud del proyecto a SeCyT-UNC.

### **1.3. LINEA ESTIMULAR**

#### **1.3.1. Director/a – Codirector/a (si fuese necesario):**

Al momento de la convocatoria deberán:

- Desempeñarse como Profesores Regulares o Auxiliares de la UNC (artículo 62, incisos 1 y 2, y artículo 80 del estatuto de la UNC) por concurso o interino con al menos 5 (cinco) años de antigüedad.
- Pertenecer al Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias (o el que lo reemplace en el futuro) o demostrar antecedentes equivalentes<sup>4</sup>, cuyos requerimientos mínimos son los siguientes: acreditar al menos 1 (uno) año de participación en proyectos o programas de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social, acreditados (evaluados y aprobados por una entidad habilitada, así como los que integran el Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva).

Sólo podrán presentarse como Director/a o Codirector/a en 1 (una) solicitud de 1 (una) línea (Consolidar, Formar o Estimular) de las convocatorias vigentes.

Podrán participar como integrantes colaboradores dentro de 1 (uno) proyecto de la línea Consolidar con una participación que no exceda al 20%. Este 20% se

---

<sup>4</sup> El pedido de reconocimiento de mérito equivalente deberá ser fundamentado por nota anexada a la solicitud correspondiente.

toma sobre la base de un 100% de dedicación a la solicitud del proyecto a SeCyT-UNC.

## 2. PROGRAMAS

Los proyectos pueden articularse en Programas de 2 (dos) años de duración que permitan promover el trabajo articulado e integrado sobre un eje problemático o campo de conocimiento específico que requiera un abordaje interdisciplinario, integrados como mínimo por 3 (tres) Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados y subsidiados por la SeCyT-UNC, de los cuales al menos dos deben ser proyectos de la línea Consolidar.

Los proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, cualquiera sea su categoría, no podrán integrar más de un Programa.

Los Proyectos que integren un Programa deben:

- Tener lugar de trabajo en al menos 2 (dos) facultades o dependencias académicas del rectorado de la UNC relacionadas con la ciencia, la tecnología y la producción artística o
- Ser evaluados por al menos 2 (dos) Comisiones Evaluadoras de la SeCyT-UNC diferentes o
- Estar relacionados con al menos 2 (dos) disciplinas distintas.
- Administración, Agrimensura, Antropología, Archivología, Arquitectura, Artes visuales, Astronomía, Bibliotecología, Biología, Bioimágenes, Bioquímica, Biotecnología, Ciencias Agrarias, Ciencias del Lenguaje, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Educación, Ciencias Jurídicas, Cine y Televisión, Computación, Contabilidad, Diseño Industrial, Economía, Estadística y Demografía, Enfermería, Farmacia, Filosofía, Física, Fonoaudiología, Geografía, Geología, Historia, Ingeniería Civil y Ambiental, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Química e Industrial, Ingeniería Mecánica y Aeronáutica, Kinesiología y Fisioterapia, Letras, Literatura y Cultura Comparada, Matemática, Medicina, Museología, Música, Nutrición, Odontología, Psicología, Química, Salud mental, Sociología, Teatro, Urbanismo, Zootecnia.

### 2.1. Director/a – Codirector/a (si fuese necesario):

Serán designados entre los Directores/as de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar de común acuerdo entre sus integrantes.



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría  
de Ciencia  
y Tecnología

### 3. EVALUACION

#### 3.1. Admisibilidad

Las solicitudes de Subsidio o Aval Académico a Proyectos y Programas serán controlada por una comisión *ad hoc* de admisibilidad formada por todos los miembros del Consejo Asesor de la SeCyT-UNC. La clasificación de los proyectos de la línea Consolidar solo estará a cargo de esta comisión.

##### a. Criterios de Evaluación

La evaluación de los aspectos científicos-académicos de las solicitudes de Subsidio o Aval Académico a Proyectos y Programas se realizará sólo con las presentaciones consideradas admisibles. Para la evaluación de los aspectos científico-académicos sólo se considerarán los antecedentes declarados en el formulario SIGEVA y estará a cargo de las Comisiones Evaluadoras de la SeCyT-UNC. Para los proyectos de la línea Consolidar y sus respectivos avales académicos, también se considerará la opinión de pares evaluadores externos a la UNC expertos en la temática, objeto de la solicitud, de manera cualitativa y cuantitativa. Cada Comisión evaluadora indicará expresamente en el dictamen cómo se articulan las evaluaciones internas y externas.

El otorgamiento de subsidio o aval a Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, se realizará sobre la base de los siguientes aspectos con los puntajes máximos y mínimos indicados:

##### **Puntaje Global:**

Máximo: 100 puntos.

Mínimo para financiar: 60 puntos.

Mínimo para aval académico: 50 puntos.

##### **Puntajes por bloques:**

Se definen criterios de evaluación particulares para cada una de las líneas de proyectos (Consolidar, Formar y Estimular) entre 0 y 100 puntos, dentro del siguiente marco general:

1. Los antecedentes del Director/a y Codirector/a.

Máximo Global: 25 puntos.

Mínimo para recomendar: 50% del puntaje global, 50% del puntaje de director y 50% del puntaje para codirector.



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría  
de Ciencia  
y Tecnología

Los antecedentes del Director/a y Codirector/a (para evaluar la pertinencia del Codirector/a de un proyecto se valorarán los mismos aspectos que para el Director/a. El Codirector/a, debe alcanzar los requisitos mínimos indispensables establecidos para el Director/a de cada una de las líneas de proyecto (25 puntos). El equipo Director/Codirector se valora globalmente utilizando los criterios que defina cada Comisión Evaluadora.

Incluir en el plan de trabajo una motivación de la contribución del Codirector/a para la ejecución del proyecto que será ponderada positivamente por la complementariedad entre Director/a y Codirector/a.

## 2. La composición y antecedentes del equipo de investigación.

Máximo Global: 25 puntos.

Mínimo para recomendar: 50% del puntaje global.

El equipo de trabajo incluye a Director/a y Codirector/a, otros/as integrantes responsables, integrantes en formación, colaboradores y consultores académicos y se valoran la coherencia y pertinencia en su conformación en relación al proyecto y los antecedentes del equipo de trabajo, utilizando los criterios que defina cada Comisión Evaluadora.

## **CONSOLIDAR**

### 3. Plan de trabajo (desarrollado en un máximo de 8 páginas).

Máximo Global: 50 puntos.

Mínimo para recomendar: 50% del puntaje global.

El plan de trabajo se valora globalmente considerando tanto la opinión del par evaluador (evaluación externa) como la de los integrantes de la Comisión Evaluadora (evaluación interna), utilizando una ponderación cualitativa y cuantitativa de la calidad (originalidad, relevancia e impacto), planteo global del problema (objetivos, hipótesis, metodología y análisis bibliográfico) y factibilidad (cronograma y facilidades disponibles), utilizando los criterios que defina cada Comisión Evaluadora.

## **FORMAR Y ESTIMULAR**

### 3. Plan de trabajo (desarrollado en un máximo de 5 páginas).

Máximo Global: 50 puntos.

Mínimo para recomendar: 50% del puntaje global.

El plan de trabajo se valora globalmente utilizando una ponderación cualitativa y cuantitativa de la calidad (originalidad, relevancia e impacto), planteo global del problema (objetivos, hipótesis, metodología y análisis bibliográfico) y factibilidad (cronograma y facilidades disponibles), a partir de los criterios que defina cada Comisión Evaluadora.

El otorgamiento de subsidios a los Programas se realizará sobre la base de los siguientes aspectos con los puntajes máximos indicados más abajo. La solicitud a Programa será evaluada por la Comisión Evaluadora a la cual pertenezcan la mayoría de los Proyectos que lo componen.

- a) Integración y articulación de la temática de los proyectos en el programa y la coherencia, calidad, factibilidad y pertinencia del programa presentado (50 puntos).
- b) Los antecedentes de cada uno de los equipos de investigación que componen el programa (25 puntos).
- c) La fortaleza del equipo responsable en relación a la conformación del programa (25 puntos).

Cada Comisión Evaluadora fijará los criterios de evaluación y distribución interna de puntos en cada uno de los aspectos indicados más arriba para los Proyectos y Programas antes de la apertura de la convocatoria, los cuales serán publicados por parte de la SeCyT-UNC. **Puntajes particulares de cada Comisión Evaluadora (archivos adjuntos):**

## 5. Financiación:

La financiación para los Proyectos y Programas se establecerá anualmente de acuerdo al presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por el Honorable Consejo Superior.

## CONVOCATORIA 2020

Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico línea **Consolidar Tipo I**, integrado por:

Director +

Codirector o 1 (uno) integrante responsable +

1 (uno) Integrante de otra categoría que no forme parte de otro proyecto (si fuese un integrante colaborador NO puede ser parte de proyectos en las líneas Formar, Estimular o Consolidar de cualquiera de las convocatorias vigentes).

Admitido y recomendado por la respectiva Comisión Evaluadora con un puntaje entre 90 y 100 puntos: **100%** de financiación.



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría  
de Ciencia  
y Tecnología

Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico línea **Consolidar Tipo II**, integrado por:

Director +

Codirector y 1 (uno) integrante responsable o 2 (dos) integrantes responsables +

Al menos 1 (uno) integrante en formación (dirigidos/codirigidos por algún integrante del equipo de trabajo, debidamente documentadas: dirección/codirección de becarios de grado y posgrado, de estudiantes de posgrado, de tesis de grado, de alumnos de grado, de adscriptos de investigación y docencia, de prácticas profesionales).

Admitido y recomendado por la respectiva Comisión Evaluadora con un puntaje entre 90 y 100 puntos: **150%** de los fondos otorgados a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar Tipo I con un puntaje entre 90 y 100 puntos.

Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico línea **Consolidar Tipo III**, integrado por:

Director +

Codirector y 2 (dos) integrantes responsables o 3 (tres) integrantes responsables +

Al menos 1 (uno) integrante en formación (dirigidos/codirigidos por algún integrante del equipo de trabajo, debidamente documentadas: dirección/codirección de becarios de grado y posgrado, de estudiantes de posgrado, de tesis de grado, de alumnos de grado, de adscriptos de investigación y docencia, de prácticas profesionales).

Admitido y recomendado por la respectiva Comisión Evaluadora con un puntaje entre 90 y 100 puntos: **200%** de los fondos otorgados a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar Tipo I con un puntaje entre 90 y 100 puntos.

Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico línea **Formar**, integrado por:

Director +

Codirector o 1 (uno) integrante responsable +

1 (uno) Integrante de otra categoría.

Admitido y recomendado por la respectiva Comisión Evaluadora con un puntaje entre 90 y 100 puntos: **50%** de los fondos otorgados a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar Tipo I con un puntaje entre 90 y 100 puntos.

Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico línea **Estimular**, integrado por:

Director +

Codirector o 1 (uno) integrante responsable +

1 (uno) Integrante de otra categoría.

Admitido y recomendado por la respectiva Comisión Evaluadora con un puntaje entre 90 y 100 puntos: **30%** de los fondos otorgados a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar Tipo I con un puntaje entre 90 y 100 puntos.

## 6. Rendiciones

Académicas: al finalizar el proyecto para todas las líneas de Proyectos y los Programas y un informe de avance a los 2 años para los proyectos de la línea Consolidar.

Contables: al finalizar el proyecto para las líneas de Proyectos Formar y Estimular y los Programas. La rendición de los proyectos de la línea Consolidar se realizará en dos etapas: una rendición parcial antes de recibir los fondos para el tercer año del proyecto y una rendición al finalizar el proyecto.

### ARCHIVOS ADJUNTOS:

Composición del equipo de trabajo. Se utilizará solo el formato del archivo provisto por SeCyT-UNC, en el cual se indicarán los siguientes datos divididos en cuatro campos: 1. Director/a y Codirector/a, 2. Integrantes Responsables, 3. Integrantes en Formación, 4. Otros integrantes.

Plan de trabajo.

Certificado/formulario para aspectos éticos (cuando corresponda).